



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020 00153

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA ROQUEZA AVENDAÑO RESTREPO** contra **COLPENSIONES** y **OTRAS**, en atención a memorial aportado el 30 de abril de 2021, **NO SE ACEPTA** la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no acredita haber remitido comunicación a su poderdante, por lo que se requiere al apoderado a proceder de conformidad con el inciso 4to del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 11 de mayo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°068

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.